



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN EL CALENDARIO RFAE DE PARAPENTE 2023

30 de octubre 2022



Consejo
Superior
de Deportes



La Comisión Técnica Nacional de Parapente debe velar por que los eventos dentro del calendario Oficial cumplan con los requerimientos legales necesarios en cada caso, así como por el éxito de cada competición.

El presente reglamento regula diferentes apartados de las competiciones que se encuentran enmarcadas dentro del calendario de Parapente 2023 en todas sus modalidades (Cross, Precisión, Hike and Fly, y Acro).

Varios de estos puntos se encuentran dentro de los siguientes RD a tener en cuenta:

- Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles.
- Real Decreto 765/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula el uso de aeronaves motorizadas ultraligeras (ULM).

Además, este documento se puede considerar una guía a seguir para los diferentes plazos, solicitudes a presentar y otros apartados de cada competición.

El calendario Nacional se encuentra publicado en www.parapentctnp.com y/o www.civilcomps.org

A continuación, se detallan los apartados:

1. Documentación obligatoria y plazos

La gestión del espacio aéreo, autorizaciones medioambientales, notificaciones ect, son parte obligatoria a realizar en cualquier prueba de nuestro deporte al ser eventos oficiales. Cada una conlleva unos plazos mínimos que son de obligado cumplimiento, pues el no realizarlos en plazo y forma puede suponer sanciones para el organizador e incluso la cancelación del evento. Algunos de estos documentos se detallan a continuación:

- NOTAM: el RD 765/2022 no obliga a solicitar exención de norma si no se entra en espacio aéreo controlado. En caso de ser necesario volar en el mismo, los organizadores son los responsables de realizar las gestiones necesarias. RFAE colaborará para tramitar NOTAM si se necesita, pero en ningún caso RFAE será responsable en caso de no obtener NOTAM ni excepción de norma. Toda responsabilidad recae sobre el organizador de la prueba.
- Permisos: Tales como municipales o privados por el uso de zonas de despegue.
- Notificaciones: es obligatorio informar a Subdelegación de Gobierno de cada provincia y la Delegación del Gobierno (Autonómico) del evento mediante escrito con un plazo aproximado de 3 semanas de antelación.
- Federaciones Regionales: Las pruebas del calendario Nacional deben ser notificadas a las Federaciones Autonómicas correspondientes.
- Medio Ambiente: Dependiendo de la zona de vuelo, si se encuentra el despegue dentro de un Espacio Natural Protegido, es necesario notificar el evento a Medio Ambiente. El plazo debe ser al menos 3 semanas anteriores al evento.



- 112: Los centros de Gestión de Emergencias de cada provincia deben ser informados del evento a ser posible 1 mes de antelación.
- Seguro RC: Cualquier evento está obligado a tener una póliza de Responsabilidad Civil que cubra el evento. Es un trámite obligatorio.
- Open FAI II: para que un evento sea FAI II hay que solicitarlo con al menos 1,5 meses de antelación, además de asumir el coste de 1,5 el precio de la inscripción. Este trámite se realiza a través de RFAE. Cualquier club organizador debe estar al corriente de pago de la cuota anual RFAE para organizar eventos.
- Estos apartados no eximen de las obligaciones de los organizadores que cada Comunidad Autónoma contemple en su normativa o legislación.

2. Patrulla Pegaso de la Guardia Civil

La patrulla Pegaso vela por el cumplimiento de la normativa aérea. Es aconsejable contactar con el equipo de la provincia donde se celebra el evento y preparar la siguiente documentación:

- Lista de inscritos
- Seguro RC
- NOTAM (copia de la solicitud y cualquier documentación)
- Copia de notificaciones de subdelegación, delegación, ect.
- Plan de autoprotección

3. Mantenimiento de trakers para pruebas oficiales o no oficiales

La federación dispone de 150 Trakers de seguimiento que cede a las competiciones. Estos equipos no tienen coste, excepto el mantenimiento de los mismos que es de 5€ por traker y piloto en cada competición para eventos RFAE y 10€ para eventos no RFAE. La solicitud de los mismos se realizará mediante correo electrónico a rfae.ctnp@gmail.com detallando número de trakers y días. Siempre priorizará las pruebas del calendario Nacional. El transporte de los mismos correrá a cargo del organizador de la prueba (ida y vuelta).

4. Coste por piloto y competición

Desde hace varios años, en las competiciones Nacionales la comisión recibe 5€ por piloto de cada una para la gestión de la web, sufragar gastos de trofeos de la Liga o poder tener mayores recursos económicos para nuestras selecciones, ya que en ocasiones no es suficiente con el importe recibido por RFAE.

5. Precio de inscripciones

El precio de las inscripciones será:

Cross, Precisión y H&F: max 45€ por día y piloto. (si la inscripción incluye otros apartados como alojamiento, el organizador puede presentar un precio diferente siempre que sea lógico).

XC: max. 70€ día/piloto



Las inscripciones incluyen al menos: Recogidas y remotes (1 plaza por piloto), almuerzo (Bocata + fruta), Agua y refresco diarios, premiación, regalos (camiseta, ect). Se recomienda una ensalada diaria y avituallamientos.

6. Responsabilidades

Todos los organizadores son responsables del cumplimiento de las normas que pueden afectar a una competición. El incumplimiento de las mismas como las detalladas en el punto 1 puede acarrear sanciones administrativas o penales por parte de las administraciones públicas hacia el organizador, el cual es el máximo responsable de su cumplimiento. La Federación Española y en su caso la Comisión Técnica Nacional pueden cancelar una prueba si el organizador no presenta la documentación que se le solicite a modo de verificar el buen hacer para la competición. En ningún caso, RFAE o CTNP serán responsables de los eventos, por el hecho de no ser organizadores.

7. Bebidas alcohólicas durante el evento

Queda totalmente prohibido entregar bebidas alcohólicas por parte de un organizador durante la celebración de las mangas de competición. Este apartado lo regula la Ley del deporte y es de obligado cumplimiento.

8. Doping

Cada organizador deberá facilitar los posibles controles anti-doping que pudiera realizar el CSD en las competiciones.

9. Entrega de trofeos

Las galas de premiación de los eventos, los Campeonatos de España deben cumplir un mínimo de calidad, a ser posible en lugares debidamente acondicionados.

10. Licencia RFAE

El organizador está obligado a revisar que todos los inscritos en su competición cuentan con la licencia federativa en vigor.

11. Justificantes de pago de inscripciones

Cada organizador es responsable de la elaboración de los justificantes de pago que soliciten los pilotos, por el mero hecho de ser el quien recibe el importe de las inscripciones desde RFAE.

12. Colaboradores/conductores/ayudantes de competiciones

Las personas que se encuentren dentro de la organización de una competición, deben estar debidamente registrados, ya sea como trabajadores dados de alta, Técnicos Federativos o ser socios/colaboradores del club organizador.

13. Clasificaciones finales

Es obligatorio enviar las Clasificaciones (archivo FSDB en Cross y Excel en Precisión) en un plazo inferior a 5 días naturales desde el fin de la prueba a rfae.ctnp@gmail.com El motivo es que para que se actualice el Ranking FAI hay que mandarlas con urgencia a FAI, pues en trámite requiere




**Consejo
Superior
de Deportes**



de su tiempo y en caso de haber Europeo o Mundial cercano puede afectar a la selección Española.

Muy importante: si algún piloto no dispone de ID CIVL (ID de FAI) las clasificaciones no se pueden enviar a FAI. Es obligatorio que todos los deportistas tengan su ID. Se pueden registrar en: <https://civlcomps.org/sign-in>

Para XC y H&F el plazo será de 10 días al correo anterior.

A partir de 1 de enero de 2024 será obligatorio tener el título de Juez RFAE y/o Técnico de Competición RFAE para poder ser responsable de una competición del calendario nacional.

La validez de los seminarios será de 10 años.

Antonio Lope Morales González

Presidente Comisión Técnica Nacional de Parapente